

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.-

VISTO las Resoluciones N°s. 451 y 452/98, del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación de la alumna Silvia Carina FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

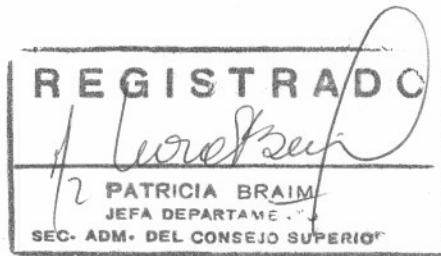
Que dicha alumna cursó en el año 1994 y aprobó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó restringir las Resoluciones N°s. 451 y 452/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 451 y 452/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado en el año 1994 de las asignaturas Computación IV y Sistemas de Información IV y la aprobación de Proyecto, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas e inmediatas Computación II, Análisis Económico, Sistemas de Información IV y Administración de Recursos Humanos, a la alumna Silvia Carina FERNANDEZ, legajo N° 6-14030-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLCION N° 765/99

U.T.N.
E.A.
HB
SM

Dr. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C